



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0342-R-2021

Huancayo, 08 de julio 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Informe N° 021-2021-URYM/OPEYP del 24 de febrero 2021, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Racionalización y Modernización, presenta actualización de documentos.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones en un documento técnico normativo que define la estructura orgánica de la Entidad, en el que se diseñan las funciones de las Unidades Orgánicas, establece las relaciones y determina sus responsabilidades;

Que, con Resolución N° 2262-R-2018 de fecha 10 de octubre 2018, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones- ROF de la UNCP, ratificado con Resolución N° 4866-CU-2019 de fecha 15 de enero 2019, modificado con Resolución N° 062-AU-2019;

Que, con el establecimiento de la Tercera disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, se dispone la incorporación progresiva de los Órganos de Control Institucional-OCI de las entidades públicas a la Contraloría General de la República, para ello, a través de la Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, se aprueba la "Directiva de los Órganos de Control Institucional", estableciendo los lineamientos para cumplir con este propósito; y determina un marco normativo que regula al Órgano de Control Institucional de las entidades públicas, así como el Jefe, su personal y la interrelación con la Contraloría General de la República, que garantice el cumplimiento oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental;

Que, la Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, en su 8° Disposición Complementaria Final, Primera, Adecuación de los documentos de gestión las entidades que cuenten con un OCI deben realizar las modificaciones en su documento de gestión institucional conforme a las funciones establecidas en el presente documento normativo, en un plazo máximo de treinta (30) Días hábiles contados desde la fecha de entrada en vigencia de la presente Directiva;

Que, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG y de acuerdo a lo establecido en el numeral 6) de la Directiva N° 020-2020-CG/NORM, la entidad debe cumplir con realizar la incorporación o modificación de las funciones del órgano de control institucional de la entidad, según se ha determinado en el numeral 6.2.7 de la Directiva;

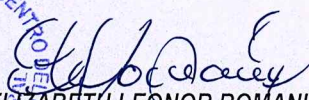
Que, el jefe de la unidad de racionalización y modernización, manifiesta que, a la fecha, la UNCP tiene implantado e implementado el Órgano de Control Institucional, que se encuentra formalizado a través de su ubicación en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente; y remite el ROF, dando cumplimiento al alineamiento de las funciones establecidas en la Directiva de los Órganos de Control Institucional, aprobado con Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, al Reglamento de Organización y Funciones (ROF), por acción de modificatoria; sugiere se emita acto resolutorio aprobando la modificatoria que se propone, en atención a lo dispuesto en la Directiva N° 020-2020-CG/NORM;

De conformidad al Dictamen N° 0565-2021-R, Artículo 33°, inciso c) del TUO del Estatuto Universitario a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria y demás normas legales vigente;

RESUELVE:

- 1° APROBAR LA MODIFICACION** del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) Versión Tercera de la Universidad Nacional del Centro del Perú, aprobado con Resolución N° 2262-R-2018 de fecha 10 de octubre 2018, ratificado con Resolución N° 4866-CU-2019 de fecha 15 de enero 2019, modificado con Resolución N° 062-AU-2019; y modificado por Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG;
- 2° DISPONER** la publicación de la Resolución y el Reglamento en el portal WEB Institucional.
- 3° PROMULGAR Y DIFUNDIR** el Reglamento en el recinto universitario y sus sedes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARÍA GENERAL


AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR